

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 17299

**Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 372/09**



Sucre, 06 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro No. CDE2-35 de 1 de Junio del 2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 0510/09 de 02 de junio de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación, del **"Convenio Cooperación a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca"**

Que, las competencias de la actual administración del Gobierno Municipal de Sucre, son practicar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano - rural del Municipio, de conformidad a las normas de planificación participativa municipal,

Que, en el marco de las atribuciones establecidas por la Ley N° 2028 de Municipalidades en sus Art. 4, 5, 6, 7, 8, y 9, el Gobierno Municipal está facultado de promover el crecimiento económico por cuenta propia o mediante la participación de las entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas y otras actividades de interés del Municipio.

Que, por los fundamentos legales de la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y de Dirección de Desarrollo Productivo del G.M.S., que de acuerdo al Decreto Supremo No 28421 y el Decreto Supremo No. 29565, abren la posibilidad de que los municipios de manera más amplia e integral asuman el reto de promover el desarrollo económico local, a partir de la formulación de estrategias, programas políticos, proyectos y acciones que incluyan como actores clave como al sector empresarial, y otras cuya actividad y experiencia complementen este desafío de promocionar y generar empleo temporal y permanente en el territorio de su jurisdicción correspondiente.

Que, es precisamente, que la ejecución del Proyecto "Censo de Unidades Empresariales del Municipio de Sucre", se enmarca en las nuevas competencias municipales en el área al fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo de acuerdo a los Decretos Supremos N° 28421 y 29565, en el artículo No 2 numeral 3 inciso VII, VI del Decreto Supremo No 29565, y el Artículo No. 2 inciso b) Municipios, numeral 3, en la que esta precisamente la asistencia y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de la calidad, fortalecimiento a organizaciones productivas, elaboración de planes de negocio para la micro, pequeña y mediana empresa y capacitación para la transformación de productos primarios, la provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, y zonas y parques industriales y/o tecnológicos, finalmente la promoción del empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente y el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio de Cooperación

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 17209

- ❖ El **Gobierno Municipal de Sucre**, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal de Sucre**, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará el "G.M.S."
- ❖ La **Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca**, representado por el Lic. Yusef Schugair Dueri en su calidad de Representante de Empresarios Privados de Chuquisaca.

Que, el Gobierno Municipal Sucre, tiene como una de sus finalidades según lo establecido que en el Art. 5to. Parágrafo II, numeral 3 de la Ley 2028 de Municipalidades el de "promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas", concordante con lo preceptuado en el Art. 8º, parágrafo I, numeral 1 de la indicada Ley.

Que, la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, en función de sus objetivos y finalidades de acuerdo a sus estatutos, debe: Promover acciones con entidades públicas y privadas. Promover las actividades privadas y el desarrollo económico del Departamento.

Que, el crecimiento de la ciudad de Sucre, durante los últimos años ha sido vertiginoso, producto de la expansión social que ha existido producto de los fenómenos migratorios del área rural del Departamento y de las provincias próximas del lado de Potosí.

Que, a raíz de esto, poco a poco han ido apareciendo diferentes actividades económicas, las cuales se han constituido en el motor económico de la ciudad. Lastimosamente, dicho proceso no ha gozado de un adecuado control, de forma que la proliferación de estas actividades no ha sido respectivamente planificada.

Que, a la fecha, no existe un dato exacto del número de establecimientos económicos existentes en la ciudad, asimismo se desconoce los rubros que tienen mayor connotación en la actividad económica del municipio, siendo preciso iniciar este registro de forma que se pueda disponer de información estadística que permita y facilite la toma de decisiones en el ámbito de la planificación empresarial y municipal.

Que, por lo tanto, el presente convenio se enmarca en los fines y objetivos de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca y el Gobierno Municipal de Sucre, en los alcances del Proyecto Censo de Unidades Empresariales del Municipio de Sucre.

Que, el marco de lo dispuesto por las señaladas normas legales, el Gobierno Municipal transferirá recursos económicos para que la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, para que ejecute el Proyecto del Censo de Unidades Empresariales del Municipio de Sucre, en el lapso de tres meses a la firma de Convenio, cumpliendo el Objetivo general de "Obtener Información estadística básica que permita caracterizar la estructura económica de la ciudad de Sucre, para el planteamiento y formulación de políticas de desarrollo económico y social"

Que, en el marco de lo dispuesto por las señaladas normas legales, las partes intervinientes en el presente convenio se comprometen a

- El Gobierno Municipal de Sucre se compromete a través del presente convenio a transferir a la cuenta bancaria de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca la suma de Bs 150 000.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) equivalentes al 78% del presupuesto general, para la ejecución del Proyecto de Censo de Unidades Empresariales del Municipio de Sucre, según presupuesto
- El Gobierno Municipal designará al Oficial Mayor de Desarrollo Económico, como Supervisor para el cumplimiento de los términos del presente convenio
- La Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, se compromete a financiar hasta un monto de Bs 41 800.- (Cuarenta y un mil ochocientos 00/100 Bolivianos), equivalente al 22% como aporte a la ejecución del Proyecto, según presupuesto

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 372/09

- La Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, se compromete a realizar el trabajo con personal calificado y con experiencia en trabajo censal, y ejecutar el mismo en tres etapas:
- 1.- Pre – Censal, relacionada con la estructuración de la metodología y los instrumentos a aplicar para el levantamiento de la información
- 2.- Censal, referida al proceso mismo de recopilación de la información.
- 3.- Post – Censal, relacionada con el procesamiento, análisis, sistematización y socialización de la información obtenida.
- La Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, se compromete a presentar el estudio al Gobierno Municipal y la base de datos correspondientes, a objeto de que posteriormente en gestiones venideras pueda ser objeto de actualizaciones por el Gobierno Municipal.
- El Gobierno Municipal de Sucre se compromete a la publicación y difusión del estudio realizado.

Que, los recursos comprometidos por el Gobierno Municipal, se acrecida y adjunta con la Certificación Presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 04487 de 17 de Abril de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. – Impuesto Directos a los Hidrocarburos), Imputado a la Categoría Programática 34- 0000-017-716-0000; que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 150.000,00**.

Que, la contraparte comprometida por la Federación de Empresarios Privados Chuquisaca para el Proyecto del Censo de Unidades Empresariales del Municipio de Sucre se acrecida y adjunta a fs. 45 del expediente con la Certificación Presupuestaria de la Gestión 2009, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 41.800,00.

Que, el Informe Jurídico N° 302/09 de fecha 29 de mayo del 2009 en su punto 7 y parte final del mismo informe jurídico considera que **el presente convenio se encuentra respaldado y pertinente para la remisión al Honorable Concejo Municipal, para su consideración y aprobación respectiva.**

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras de: Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio, en un plazo máximo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la FEDERACION DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA** para la Transferencia de Recursos económicos para la ejecución del proyecto "Censo de Unidades Empresariales del Municipio de Sucre", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de **Alcaldesa Municipal** y la FEDERACION DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA representada por el Lic. YUSEF SCHUGAIR DUERI, en su Calidad de Representante Federación de EMPRESARIOS Privados Chuquisaca.

Art.2º. Se INTRUYE al Ejecutivo Municipal que los Recursos Comprometidos por el GMS Bs.- 150.000 (BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) que corresponde al 78% y de la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA Bs.- 41.800.- (BOLIVIANOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/00), que representa el 22%, deben estar estrictamente destinados a la materialización y ejecución del presente CONVENIO y enmarcado en el D.S. 29190 y leyes en actual vigencia.


00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




- Art.3º.** Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal remitir informe documentado de los objetivos logrados a la conclusión del presente convenio, para fines de fiscalización por el H. Concejo Municipal.
- Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL